



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandados	ALBA NELLY SALDARRIAG NOREÑA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00593 00
Decisión	INCORPORA RESPUESTA OFICIOS EMBARGO

Se incorpora respuesta al oficio N°826 Y 827 dirigido a TRANSUNION Y RAMA JUDICIAL, conforme a la respuesta allegada, se tiene que NO se procede al embargo decretado la demandada se encuentra retirada desde el 8 de febrero de 2021.

Conforme al escrito allegado por apoderada demandante, se ordena que por la Secretaría se remita el link del cuaderno de medidas

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E)¹

e.f

¹ La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 076 (E) Hoy 1 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.